



Soledad, 09 de agosto de 2021

PROCESO	Nulidad de registro civil De Nacimiento
DEMANDANTE	KAREN YELITZA BARRIOS SANCHEZ
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2021 0036400.

Informe secretarial: señora Juez; A su Despacho el proceso de la referencia, correspondió por reparto a esta agencia judicial, a fin de impartir el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al informe que precede y de la lectura del expediente remitido, por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Soledad, en el cual declara falta de competencia para conocer de la presente actuación según lo ordenado por el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Primera de Decisión Civil Familia Mp YAENS CASTELLON GIRALDO, del, en la cual se declaró que los Juzgado de familia son los competente para conocer del proceso de Jurisdicción voluntaria.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la decisión de la Sala Primera de Decisión Civil- Familia del Tribunal superior del Distrito Judicial de Barranquilla y que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84, 577 a 579 del C.G.P y los artículos 88 a 100 del Decreto 1260 de 1970, el Despacho

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil- Familia del Tribunal superior del Distrito Judicial de Barranquilla y en consecuencia **Admitir** la demanda de Nulidad de registro civil De Nacimiento instaurada por la señora KAREN YELITZA BARRIOS SANCHEZ, a través de Apoderada.

Segundo: DECRETAR la apertura del periodo probatorio, teniéndose como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Tercero: IMPRIMIR el trámite al presente proceso de jurisdicción voluntaria, art 577 y ss CGP.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. PEDRO ANTONIO MARQUEZ LEON Q, para lo fines del poder conferido.

Quinto: Oficiar al señor Notario Tercero de Cartagena (Bolívar), a fin de que remita con destino a este despacho en el término de la distancia, copia de los documentos (certificado de nacido vivo, partida de bautismos, etc) allegados para la expedición del Registro civil de Nacimiento con indicativo serial N° 5673052, a nombre KAREN YELITZA BARRIOS SANCHEZ. oficiase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de agosto de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 115 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ